

G. Desarme

87. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2010, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2009 y solicitó al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su sexagésimo quinto período de sesiones relativas a las actividades del Organismo (resolución 65/9).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2010. En su declaración ante la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 87 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2009 (A/65/140)

Proyecto de resolución	A/65/L.10 y Add.1
Sesión plenaria	A/65/PV.46
Resolución	65/9

88. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28, 60/44, 62/13 y 64/22; y decisiones 47/418, 55/414, 59/512 y 61/513).

a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos, y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

En el sexagésimo quinto período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución 60/44).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar el funcionamiento y perfeccionamiento del Instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares, cuya labor comenzaría en 2010, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto y los informes del Secretario General relativos a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares, y le presentara el informe del grupo de expertos para examinarlo en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 62/13).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a promover la transparencia de los gastos militares y solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles se encargara de: continuar con la práctica de solicitar datos para incorporar al sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, hacer distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros, transmitir el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea para examinarlo en su sexagésimo sexto período de sesiones, y alentar a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe a ayudar a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema para la normalización de los informes. La Asamblea alentó a los Estados Miembros a informar al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se habían presentado los datos solicitados y a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y sugerencias sobre los medios de mejorar el funcionamiento del sistema para la normalización de los informes y ampliar la participación en él (resolución 64/22).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B, 62/13 y 64/22).

Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 86 b) del programa)

Informe del Secretario General por el cual se transmite información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/64/113 y Add.1 y 2)

Actas literales	A/C.1/64/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/64/381
Sesión plenaria	A/64/PV.55
Resolución	64/22

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 88 del programa)

Informe del Secretario General por el cual se transmite información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/65/118 y Corr.1 y Add.1 y 2)

Informe de la Primera Comisión	A/65/401
--------------------------------	----------

89. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/10243). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos

gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que presentara a la consideración de la Asamblea, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados (resolución 3479 (XXX)).

La Asamblea General continuó el examen de este tema en sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, en su décimo período extraordinario de sesiones, en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, en su duodécimo período extraordinario de sesiones y en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo primero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo séptimo y sexagésimo (véanse las resoluciones 31/74, 32/84 A y B, S-10/2, párr. 77, 33/66 A y B, 34/79, 35/149, 36/89, 37/77 A y B, 38/182, 39/62, 40/90, 41/56, 42/35, 43/72, 45/66, 48/61, 51/37, 54/44, 57/50 y 60/46); y la decisión S-12/24).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen; exhortó a todos los Estados a que consideraran favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como esta las formulase; pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de la cuestión por la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió a la Conferencia de Desarme que consignara información, en sus informes anuales a la Asamblea, sobre los resultados de todo examen de la cuestión que llevara a cabo (resolución 63/36).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 82 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/382
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/36

90. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” fue incluido en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y cada dos años desde entonces (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A (XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153,

41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44, 54/47, 56/16, 58/29, 60/48 y 62/14).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Presidente del Comité Especial que continuara sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones por conducto del Comité (resolución 64/23).

Documento: Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/66/29).

Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 87 del programa)

Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/64/29)

Actas literales	A/C.1/64/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/64/382
Sesión plenaria	A/64/PV.55
Resolución	64/23

91. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” fue incluido en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo, vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo, y cada dos años entre sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y sexagésimo cuarto (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46, 54/48, 56/17, 58/30, 60/49, 62/15 y 64/24).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho a que firmasen y ratificasen el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) lo antes posible; y exhortó a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo hubieran hecho a concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución 65/39).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/402
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/39

92. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, y cada dos años desde entonces (resoluciones 40/1520, 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46, 56/15, 59/60 y 62/21; y decisiones 58/515, 60/514 y 61/514).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (decisión 64/512).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe de la Primera Comisión	A/64/384
Sesión plenaria	A/64/PV.55
Decisión	64/512

93. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

El tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad internacional” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones vigésimo

sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo a quincuagésimo segundo, y cada dos años desde entonces (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83; y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415, 54/419, 56/417, 58/516, 60/520 y 62/512).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” (decisión 64/513).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 90 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/64/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/64/385
Sesión plenaria	A/64/PV.55
Decisión	64/513

**94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y también en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66 y 49/67). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (resolución 53/70). La Asamblea siguió examinando este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo cuarto (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60, 60/45, 61/54, 62/17, 63/37 y 64/25).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones de seguridad de la información (resolución 65/41).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/65/154)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/65/201).

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/405
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/41

95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo cuarto (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34, 59/63, 60/52, 61/56, 62/18, 63/38 y 64/26).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y le solicitó también que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/42).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/42).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 93 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/65/121 (Part I) y Add.1 y (Part II)) (véase también el tema 102)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/406

Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/42

96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo cuarto (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64, 60/53, 61/57, 62/19, 63/39 y 64/27).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Conferencia de Desarme continuara activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 65/43).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 94 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/407
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/43

97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones desde el trigésimo sexto al sexagésimo cuarto (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58, 62/20, 63/40 y 64/28)

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a establecer un grupo en relación con este tema del programa en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2011; e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo, a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 65/44).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 95 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/408
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/44

**98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto
de la seguridad internacional y el desarme**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A). La Asamblea siguió examinando este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo cuarto (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67, 50/62, 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54, 58/33, 59/62, 60/51 y 61/55; y decisiones 63/518 y 64/514).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/516).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 96 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/409
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Decisión	65/516

99. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). Desde entonces ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a sexagésimo tercero (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59, 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82, 60/226, 61/59 a 61/89, 62/22 a 62/48, 63/41 a 63/73, 63/240, 64/29, 64/30, 64/32 a 64/34, 64/37, 64/38, 64/41 a 64/44, 64/46, 64/47, 64/49, 64/50, 64/53 a 64/55 y 64/57; y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515 y 64/516).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó 33 resoluciones y una decisión relativas a este tema (resoluciones 65/45 a 65/77, y decisión 65/517).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, en 1987, la Asamblea General instó a los Estados que realizaran explosiones nucleares, así como a los demás Estados que dispusieran de información sobre tales explosiones, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran al respecto, y pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Asamblea un registro de la información suministrada (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en 2009, la Asamblea General decidió adoptar medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e instó a los Estados partes en el Tratado a que procedieran al seguimiento de las obligaciones en

materia de desarme nuclear dimanadas del Tratado y acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado en el marco de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado y las reuniones de su Comité Preparatorio (resolución 64/31).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

c) Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el compromiso de la Comisión encargada del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental de intensificar y reforzar aún más la aplicación del Tratado de Bangkok mediante la puesta en marcha del Plan de Acción para el período 2007-2012, aprobado en Manila el 29 de julio de 2007, y alentó a los Estados partes en el Tratado a reanudar las consultas directas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares para resolver completamente, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado, las cuestiones que estuvieran pendientes sobre una serie de disposiciones del Tratado y su Protocolo (resolución 64/39).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, teniendo en cuenta los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención, y que en el informe que había de presentar a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones a ese respecto (resolución 64/45).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

e) Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se celebraría en 2012 durante cuatro semanas consecutivas, para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia de armas convencionales; decidió también que la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas se llevaría a cabo de manera abierta y transparente, sobre la base del consenso, para lograr que el tratado sea firme y sólido; decidió además considerar los períodos de sesiones restantes del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2010 y 2011 como reuniones de un comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas; y solicitó al Comité Preparatorio que, en los cuatro períodos de sesiones que celebraría en 2010 y 2011, dirigiera a la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas recomendaciones sobre los elementos necesarios para crear un instrumento jurídicamente vinculante eficaz y equilibrado que contuviera las

normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia de armas convencionales, teniendo presentes las opiniones y recomendaciones que figuraban en las respuestas de los Estados Miembros, en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta, y le presentara en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe en el que se indicaran esos elementos; decidió que en 2012 se celebrara un quinto período de sesiones del Comité Preparatorio de una duración máxima de tres días para determinar todas las cuestiones de procedimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas que procediera, como la composición de la Mesa, el proyecto de programa y la presentación de documentos; y solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre los elementos del tratado propuestos y otras cuestiones relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 64/48).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 64/48);
- b) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas (resolución 64/48).

f) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a contribuir de manera voluntaria y transparente a la elaboración, en el marco de las Naciones Unidas, de directrices técnicas para la gestión de existencias de municiones convencionales, que estarían a disposición de los Estados para que las utilizaran voluntariamente, a fin de ayudar a los Estados a mejorar su capacidad nacional de gestión de existencias, evitar el aumento de los excedentes de municiones convencionales y procurar una mitigación más amplia de los riesgos; y reiteró su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales (resolución 64/51).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

g) Transparencia en materia de armamentos

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin: recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, y solicitó al Secretario General que, en vista del ciclo trienal de examen del Registro, asegurara que se dispusieran recursos suficientes para que se estableciera en 2012 un grupo de expertos gubernamentales que se encargara de examinar el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de

la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento; y solicitó también al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000, 2003, 2006 y 2009 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y asegurara que se proporcionaran a la Secretaría recursos suficientes para la utilización y el mantenimiento del Registro (resolución 64/54).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/54).

h) Desarme regional

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General destacó que era necesario desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme, y exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 65/45).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

i) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la formulación de principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y le presentara un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/46).

j) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 65/47).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/47).

k) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G de la Asamblea General y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, por detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitaran, y solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y, en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/50).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/50).

l) Relación entre desarme y desarrollo

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo; solicitó al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987; y también solicitó al Secretario General que la informara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/52).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/52).

m) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe que contuviese esa información (resolución 65/53).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/53).

n) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación, y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución 65/54).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/54).

o) Desarme nuclear

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a la Conferencia de Desarme a comenzar lo antes posible su labor sustantiva en su período de sesiones de 2011, sobre la base de un programa de trabajo amplio y equilibrado que tuviera en cuenta todas las prioridades reales y existentes en la esfera del desarme y el control de armamentos, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/56).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/56).

p) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a cumplir total y puntualmente las obligaciones que les imponía la Convención y a apoyar a la Organización para la Prohibición de las

Armas Químicas en sus actividades de aplicación, puso de relieve la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento cabal, efectivo y no discriminatorio de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 65/57).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados interesados a continuar actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión de todos los Estados que aún no se hubieran adherido a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y exhortó a todos los Estados a apoyar el proceso de desarme nuclear y a esforzarse por lograr la eliminación total de todas las armas nucleares (resolución 65/58).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

r) Reducción del peligro nuclear

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/60).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/60).

s) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse cuanto antes al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de ratificarlo; y solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/62).

t) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General alentó todos los esfuerzos encaminados a fomentar la capacidad nacional para ejecutar eficazmente

el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, entre ellos los que se destacaban en el informe de la cuarta Reunión Bienal de los Estados; decidió que, de conformidad con la resolución 64/50, la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta encargada de examinar problemas y oportunidades clave para la ejecución relacionados con cuestiones y temas particulares, como la cooperación y la asistencia internacionales, se celebrara en Nueva York del 9 al 13 de mayo de 2011; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/64).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/64).

u) Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a la Conferencia de Desarme a llegar a un acuerdo, a comienzos de 2011, sobre un programa de trabajo en que se previera el inicio inmediato de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (resolución 65/65).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que estableciera, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que realizara un estudio, a partir de 2012, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (resolución 65/68).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

w) Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometieran a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegados y no desplegados, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales; pidió que comenzaran de inmediato en el período de sesiones de 2011 de la Conferencia de Desarme las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y que esas negociaciones concluyeran cuanto antes, y exhortó a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no eran partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a declarar y mantener moratorias de la producción de material fisionable destinado a cualesquiera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del tratado; destacó la importancia de la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica para incluir a los Estados que aún no hubieran aprobado y aplicado tales acuerdos, alentando

enérgicamente a la vez a que prosiguieran los trabajos encaminados a lograr la universalización del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997, y la aplicación cabal de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004; y encomió a la sociedad civil por el papel constructivo que desempeñaba en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares y la alentó a seguir desempeñándolo (resolución 65/72).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

x) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubiesen tomado y las medidas que hubiesen adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/76).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/76).

y) Misiles

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones (decisión 65/517).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27)

Informes del Secretario General:

Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (A/64/156)

Notas del Secretario General: por la que se transmite el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento (A/64/296)

Actas literales	A/C.1/64/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/64/391
Sesiones plenarias	A/64/PV.55
Resolución	64/54

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 97 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/65/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2010: Suplemento núm. 42 (A/65/42)

Informes del Secretario General:

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/65/99 y Add.1)

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/65/123 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/65/124 y Add.1)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/65/125)

Misiles (A/65/127 y Add.1 y 2)

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo (A/65/128 y Add.1)

Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido (A/65/129 y Add.1)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/65/131 y Add.1)

Relación entre desarme y desarrollo (A/65/132 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/65/133 y Add.1 a 5)

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (A/65/135)

La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares (A/65/136)

Reducción del peligro nuclear; Desarme nuclear; Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares (A/65/137 y Add.1)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme; Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/65/153)

Educación para el desarme y la no proliferación (A/65/160 y Add.1)

Notas del Secretario General:

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (A/65/95)

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/65/97) (publicado en relación con el tema 124 en el sexagésimo quinto período de sesiones)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/410
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resoluciones	65/45 a 65/77
Decisión	65/517

100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran adoptado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo cuarto (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65, 59/96 a 59/103, 60/83 a 60/88, 61/90 a 61/97, 62/49 a 62/53, 63/74 a 63/81 y 64/58 a 64/63; y decisiones 47/421 y 62/216).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó siete resoluciones sobre el tema (resoluciones 65/78 a 65/84).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

a) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General observó los esfuerzos del Centro Regional para que sus actividades se ajustaran a las prioridades enunciadas en las recomendaciones del Mecanismo Consultivo para la Reorganización del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África; solicitó al Secretario General que facilitara una cooperación más estrecha entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarme; y solicitó también al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de estas, y que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 64/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/62).

b) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades (resolución 65/78).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional y a proponer temas para su programa de actividades; alentó al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en todos los países de la región en las importantes esferas de la paz, el desarme y el desarrollo; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/79).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/79).

d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, observando con pesar que en su período de sesiones de 2010 la Conferencia de Desarme no había podido iniciar las negociaciones sobre este tema como le había solicitado la Asamblea General en su resolución 64/59, reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que iniciara las negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 65/80).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados de la región a seguir apoyando las actividades del Centro, incluso continuando su participación en ellas, cuando fuera posible, y proponiendo temas para el programa de actividades del Centro con el fin de contribuir a la aplicación de medidas de paz y desarme; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/83).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/83).

f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 30 de abril de 2010, de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y

todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa, por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, y alentó a los países interesados a prestar apoyo financiero a su aplicación; solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria para que el Comité celebrara con éxito sus reuniones ordinarias semestrales; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/84).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/84).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 97 f) del programa)**

Informe del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África
(A/64/112)

Actas literales	A/C.1/64/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/64/392
Sesión plenaria	A/64/PV.55
Resolución	64/62

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/65/120)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/65/139)

Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre desarme (A/65/151)

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/65/159)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central (A/65/176)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/411
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resoluciones	65/78 a 65/84

101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo cuarto (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104, 59/105, 60/89 a 60/91, 61/98, y 61/99, 62/54, 62/55, 63/82, 63/83, 64/64 y 64/65; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó tres resoluciones sobre el tema (resoluciones 65/85, 65/86 y 65/87).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 65/85).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/66/27).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Desarme que en 2011 se reuniera durante no más de tres semanas, del 4 al 22 de abril, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/86).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2011: Suplemento núm. 42 (A/66/42).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 99 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/65/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2010: Suplemento núm. 42 (A/65/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/65/228)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme relativo a las actividades realizadas por el Instituto en el período comprendido entre agosto de 2009 y julio de 2010, así como el programa de trabajo propuesto y el presupuesto estimado para el bienio 2010-2011 (A/65/177)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/412
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resoluciones	65/85 a 65/87

102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a sexagésimo cuarto (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106, 60/92, 61/103, 62/56, 63/84 y 64/66).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su postura sobre la cuestión y solicitó al Secretario General que la informara en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 65/88).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/88).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Secretario General	A/65/121 (Part II) (véase también el tema 95 del programa)
Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/413
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/88

103. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a sexagésimo cuarto, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el

10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos no localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69, 59/107, 60/93, 61/100, 62/57, 63/85 y 64/67; y decisión 44/430).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos (resolución 65/89). No se previó la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (tema 101 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/414
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/89

104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo sexto período de sesiones, en 1981, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a sexagésimo cuarto (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108, 60/94, 61/101, 62/58, 63/86 y 64/68).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 65/90).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 65/90).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 102 del programa)**

Informes del Secretario General	A/65/126 y Add.1
Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/415
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/90

105. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, ya fue examinada por la Asamblea General en el noveno período de sesiones, en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo cuarto (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95, 61/104, 62/59, 63/87 y 64/69; y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparase un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que hubieran ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitasen, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 65/91).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 65/91);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Informe del Secretario General (A/65/111 y Add.1 y 2 y Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2008 (A/65/98) (publicado en relación con el tema 124 del programa en el sexagésimo quinto período de sesiones)

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/416
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/91

106. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 95). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a sexagésimo cuarto (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72, 59/110, 60/96, 61/102, 62/60, 63/88 y 64/70; y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la celebración satisfactoria de reuniones como parte del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010; instó a los Estados partes a seguir colaborando estrechamente con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de

Asuntos de Desarme de la Secretaría en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen; y solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen (resolución 65/92).

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 104 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/65/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/417
Sesión plenaria	A/65/PV.60
Resolución	65/92

107. Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme

El tema titulado “Seguimiento de la Reunión de Alto Nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme” se incluyó en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea en su 30ª sesión plenaria, celebrada el 14 de octubre de 2010 (decisión 65/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la oportunidad proporcionada por la Reunión de Alto Nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme, celebrada a iniciativa del Secretario General en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, de abordar la necesidad de hacer avanzar los esfuerzos multilaterales para el desarme; expresó aprecio por la participación de ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios en la Reunión de Alto Nivel, y puso de relieve el apoyo manifestado a la necesidad urgente de revitalizar la labor de los órganos multilaterales de desarme y de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme; observó con aprecio las propuestas de los Estados Miembros y del Secretario General sobre la revitalización del mecanismo multilateral de desarme; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme” (resolución 65/93).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones
(tema 162 del programa)**

Actas literales	A/C.1/65/PV.19 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/65/536
Sesiones plenarias	A/65/PV.30 y 60
Resolución	65/93
Decisión	65/503